



RESOLUCIÓN NÚMERO 202040007
(10 de enero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL PROGRAMA “SÉ FELIZ” PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2020”

El Gerente General de METROPLÚS S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 y 1083 de 2015, se determina que las entidades públicas deben organizar Programas de Estímulos a través de Programas de Bienestar Social con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.
2. Que el Convenio Internacional 156 denominado “Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, promueve la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras.
3. Que los programas de Bienestar social e incentivos están orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
4. Que Metroplús S.A. a través del Proceso de Gestión y Administración del Talento Humano a cargo de la Dirección Administrativa, pretende ampliar su campo de acción y propiciar espacios para que los servidores públicos y sus familias hagan uso del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que permitan potenciar sus competencias.
5. Que de igual manera Metroplús S.A. busca incentivar de forma positiva la imagen de sus servidores públicos sobre su ambiente laboral e incrementar su productividad, así como satisfacer las necesidades personales, familiares o profesionales, mejorando su calidad de vida y fomentando un buen clima organizacional a través del otorgamiento y disfrute de beneficios no económicos.
6. Que se hace necesario reglamentar el programa de beneficios emocionales denominado “SÉ FELIZ” para los servidores públicos de Metroplús, el cual hará parte del plan de Bienestar de la Entidad para la vigencia 2020.

 En mérito de lo expuesto,



Resolución número 202040007 "Por medio de la cual se adopta y reglamenta el programa "SÉ FELIZ" para los servidores públicos de la entidad para el año 2020"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definición. El programa de beneficios emocionales denominado "SÉ FELIZ" tendrá como objetivo proporcionar a los Servidores Públicos de Metroplús S.A. espacios de tiempo sobre los cuales puedan cubrir necesidades personales, familiares y de formación (estudio o capacitación), que permitan elevar sus niveles de satisfacción, calidad de vida e identificación con la Entidad.

Este programa hará parte del Plan de Bienestar para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Beneficiarios. Serán beneficiarios del Programa "SÉ FELIZ" empleados de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales de Metroplús S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Beneficios. Los beneficios que contempla el programa de beneficios emocionales denominado "SÉ FELIZ" son doce (12) y están distribuidos en tres categorías, a saber: balance de vida (tiempo), armonía familiar (familia) y oportunidades de desarrollo (formación), así:

Categoría: BALANCE DE VIDA
(Tiempo)

- a) Disfrute de media jornada por cumpleaños: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral en la fecha exacta del cumpleaños. Las personas que cumplan en fin de semana o día festivo, podrán tomar su permiso el día hábil anterior o el día hábil siguiente. (Un beneficio por año).
- b) Trabaja por fuera de tu oficina: Consiste en la posibilidad de realizar las labores desde cualquier otro lugar. Debe ser acordado con el jefe inmediato con quien se deberá concertar un plan de trabajo con productos a entregar y el horario de trabajo corresponderá a la jornada laboral de Metroplús según el Reglamento Interno de Trabajo. (Un beneficio por año)
- c) Prolongación de la hora de almuerzo: Permite ampliar la jornada de descanso durante la hora del almuerzo en el horario comprendido entre las 12:00PM y



Resolución número 202040007 "Por medio de la cual se adopta y reglamenta el programa "SÉ FELIZ" para los servidores públicos de la entidad para el año 2020"

2:30 PM, ingresar a las 8:30 AM o salir a las 4:30 PM sin afectación de la jornada y prestación del servicio. (Un beneficio por año)

- d) Trabajo de un día en jornada continua: Permite modificar por un día la jornada laboral de manera continua en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 3:00 PM. (Un beneficio por año)
- e) Disfrute de un día libre por cambio de vivienda: Consiste en la posibilidad de disfrutar de un día libre para la organización del nuevo hogar. (Un beneficio por año).
- f) Extensión de un fin de semana: Consiste en la posibilidad de disfrutar de un día viernes o lunes libre, siempre y cuando no haya festivo la semana antes. (Un beneficio por año)
- g) Tiempo para asuntos personales: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral para tramitar temas personales. (Un beneficio por año)

Categoría: ARMONÍA FAMILIAR
(Familia)

- h) Compartir media jornada con el grupo familiar el día de cumpleaños: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral de lunes a viernes, para compartir con el grupo de beneficiarios (cónyuge o compañero (a) permanente, hijos, padres) en la fecha exacta del cumpleaños. Para disfrutar de este beneficio es necesario presentar el soporte del documento de identidad de la persona. (Un beneficio por año).
- i) Compartir con los hijos (as) en momentos especiales: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral para asistir a eventos escolares, grados, entrega de calificaciones, actividades deportivas y citas médicas de los (as) hijos (as). (Un beneficio por año).
- j) Tiempo para asistir a tus mascotas: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral para acompañar a tus animales de compañía cuando tengan una urgencia (enfermedad). (Un beneficio por año)



Resolución número 202040007 "Por medio de la cual se adopta y reglamenta el programa "SÉ FELIZ" para los servidores públicos de la entidad para el año 2020"

Categoría: OPORTUNIDADES DE DESARROLLO
(Formación)

- a) Un día libre por logros académicos: Aplica exclusivamente para el mismo día del grado sea técnico, tecnológico, pregrado, especialización, maestría o doctorado. (Un beneficio por año).
- b) Tiempo para apoyar el crecimiento personal: Consiste en la posibilidad de disfrutar de un (1) día para asistir a un congreso, seminario o curso de interés del empleado, para lo cual se requiere presentar la inscripción del evento y posteriormente el certificado de la asistencia al mismo. (Un beneficio por año)

ARTÍCULO CUARTO: Condiciones. Las condiciones para acceder al programa de beneficios emocionales denominado "SÉ FELIZ" son los siguientes:

- a) Se entregará una cuponera física a cada empleado, para el disfrute de doce (12) beneficios durante el año 2020. Cabe aclarar que cada uno de beneficios podrá ser utilizado por una única vez durante toda la vigencia.
- b) Todos los beneficios son personales e intransferibles.
- c) El uso de los beneficios deberá ser notificado y autorizado por el jefe inmediato con una anterioridad no menor a tres (3) días a la fecha de disfrute.
- d) No son acumulables con otros beneficios.

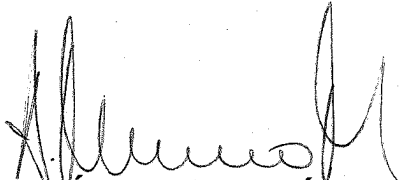
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2020.



Resolución número 202040007 “Por medio de la cual se adopta y reglamenta el programa “SÉ FELIZ” para los servidores públicos de la entidad para el año 2020”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



ANDRÉS MORENO MÚNERA
Gerente General

Proyectó: John Fontenelle Gregory Profesional Universitario Gestión del Talento Humano	Revisó: German Builes Zuluaga Director Administrativo (E)	Aprobó: Adriana María Correa Restrepo Secretaria General
--	---	--

